



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

**SEGUNDO EJERCICIO 3 PLAZAS DE
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN PEPI 2023**

**NORMAS E INSTRUCCIONES ADICIONALES A LAS BASES SELECTIVAS PARA LA REALIZACIÓN
DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE PROMOCIÓN INTERNA**

- 1.- Se procederá al reparto de los exámenes, no pudiéndose iniciar la lectura del ejercicio hasta que no sea indicado por el Tribunal.
- 2.- El segundo ejercicio consistirá en la resolución por escrito, durante un período de 120 minutos, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionados con procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria.
El Tribunal, en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2025, ha acordado la lectura obligatoria del ejercicio por los/as aspirantes. Dicha lectura tendrá lugar el martes 27 de mayo a las 12:00 horas en la Sala de Juntas del Servicio de Personal. Una vez leído, podrán formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime pertinentes las cuales serán contestadas oralmente en un período máximo de 10 minutos.
- 3.- Podrán consultarse textos legales no comentados en soporte papel de los que acuden provistos y maquinas de calcular estándar. Quedan excluidos textos con repertorios de supuestos prácticos y soportes electrónicos de consulta.
- 4.- Cualquier solicitud de salida puntual por motivos justificados de urgencia requerirá la previa autorización del miembro del Tribunal responsable del aula y en todo caso por el tiempo imprescindible y sin documento de ningún tipo.
- 5.- Antes del inicio del ejercicio, los aspirantes disponen de 10 minutos para la lectura de los supuestos propuestos por el Tribunal y resolver las dudas oportunas. Una vez iniciado, no se resolverá ninguna cuestión planteada.
- 6.- El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y vendrá determinada por la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para entenderlo superado. Cada supuesto práctico tiene una puntuación de 10 puntos.
- 7.- La nota mínima para hacer media será de 4 puntos. La puntuación correspondiente a cada cuestión planteada viene determinada en los correspondientes supuestos, valorándose aspectos como el contenido, la comprensión de los conocimientos, claridad de ideas, la precisión, rigor en la exposición y calidad de la expresión escrita.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

**SEGUNDO EJERCICIO 3 PLAZAS DE
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN PEPI 2023**

SUPUESTO 1

En el seno del Ayuntamiento de Cádiz se está tramitando un expediente de contratación para licitar la organización del Congreso Mundial sobre Turismo de Carnaval con los siguientes datos:

- a) Código CPV: 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.
- b) Tipo de contrato: Servicios.
- c) Duración inicial: 1 año.
- d) Prórrogas previstas: 2 años.
- e) Presupuesto base de licitación: 132.000,00 euros (120.000 euros netos más 12.000 euros de 10% de IVA)
- f) Modificaciones previstas: No.

Los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz son 195,8 millones de euros.

Tras la aprobación del expediente y finalización del plazo de presentación de ofertas se pretende constituir la Mesa de Contratación, integrada por las siguientes personas:

- a) Presidenta: A.A.V., Delegada de Contratación.
- b) Vocal: B.F.R., Secretario del Ayuntamiento.
- c) Vocal: César.C.S., Interventor del Ayuntamiento.
- d) Vocal: D.L.B., personal eventual.
- e) Vocal: E.J.F., concejal del Grupo Municipal A.
- f) Vocal: F.L.L., concejal del Grupo Municipal B.
- g) Vocal: G.N.D., concejal del Grupo Municipal C.
- h) Secretario: H.L.T., Director del Área de Contratación, funcionario de carrera.

El acuerdo de adjudicación del contrato se notifica a los licitadores que fueron admitidos en el procedimiento el día 2 de junio de 2025.

1. Calcule el valor estimado. ¿Está sujeto el contrato a regulación armonizada? ¿Se trata de un contrato de carácter administrativo o de carácter privado? 2 puntos.
2. ¿Cuál será el órgano de contratación que deba aprobar el expediente? ¿Y si el Ayuntamiento de Cádiz fuera declarado Municipio de Gran Población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ? ¿Es preceptivo el informe jurídico del Secretario para la aprobación del expediente? 2 puntos.
3. ¿Es correcta la composición de la Mesa de Contratación propuesta? ¿Quién nombra la mesa de contratación? ¿Donde debe publicarse su composición? ¿Es obligatorio? 2 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

SEGUNDO EJERCICIO 3 PLAZAS DE
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN PEPI 2023

4. Durante la tramitación de la licitación uno de los licitadores entiende que el acuerdo de adjudicación no es conforme a Derecho y decide recurrirlo. ¿A través de qué instrumento puede hacerlo antes de acudir a la vía contenciosa? ¿Qué plazo tendría para ello? ¿Puede el Ayuntamiento de Cádiz formalizar el contrato si tiene conocimiento de la interposición del recurso en plazo? 2 puntos.
5. La duración inicial del contrato finaliza el 31 de octubre de 2026. Se pretende prorrogar el mismo y será necesario notificar un preaviso a la adjudicataria. ¿Qué plazo mínimo de antelación debe existir para que sea obligatoria la prórroga? ¿Sería posible una prórroga por consentimiento tácito? 2 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

SEGUNDO EJERCICIO 3 PLAZAS DE
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN PEPI 2023

SUPUESTO 2

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz pretende conceder una subvención directa a una asociación de padres de niños/as y adolescentes con discapacidad del municipio, la única en el mismo con estos fines.

La colaboración prevé una duración anual, prorrogable por anualidades hasta un máximo de cinco años, en los que el Ayuntamiento sufragaría los costes de varios proyectos ejecutados por esta asociación, comprometiéndose ésta, además de a la pertinente justificación de los gastos a realizar actividades inclusivas deportivas y culturales, de este colectivo en el municipio de Cádiz.

En los presupuestos municipales del año en curso está consignada la subvención nominativa por importe de 33.000 euros.

Se solicita se informe técnico sobre las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es el régimen jurídico aplicable?, ¿Qué forma de actividad ejerce el Ayuntamiento de Cádiz al conceder la subvención? 1 punto.
2. ¿Es viable la concesión directa de la subvención a la asociación de padres de niños/as y adolescentes discapacitados/as? 3 puntos.
3. ¿Cómo podría canalizarse dicha subvención a la Asociación? 3 puntos.
4. ¿Qué órgano municipal es competente para otorgarla?, ¿Podría delegar la competencia? 1 punto.
5. Para el caso que fuese viable conceder la subvención, transcurrido un año si el presupuesto general del Ayuntamiento de Cádiz no estuviese definitivamente aprobado, estando prorrogado el del ejercicio 2025 ¿Podría concederse prórroga de la subvención? 2 puntos.